



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	E22-0061
Título del expediente	Servicio de Organización de las V Jornadas Técnicas de Archivos Portuarios de la Autoridad Portuaria de Baleares: 150 años de Historia
Tipo de procedimiento	ABIERTO - SIMPLIFICADO
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Precio
Presupuesto base de licitación sin IVA	36.188,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA	43.787,48 €
Valor estimado del contrato	36.188,00 €
Importe adjudicado sin IVA	32.588,00 €
Importe adjudicado con IVA	39.431,48 €
Plazo de ejecución	Dos (2) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 11 de julio de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 11 de julio de 2022.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor precio, a la empresa **VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓ, S.L.**, con NIF nº B16560849, el contrato de Servicio de “Servicio de Organización de las V Jornadas Técnicas de Archivos Portuarios de la Autoridad Portuaria de Baleares: 150 años de Historia” por la cantidad de treinta y dos mil quinientos ochenta y ocho (32.588,00.-€), IVA excluido, por un plazo de DOS (2) meses hasta el día siguiente a la finalización de las Jornadas, de acuerdo con la oferta presentada.



Autoritat Portuària de Balears

3.- Notificar esta resolución a las empresas INTEL TRES BALEARES AGENCIA CREATIVA y SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.U. como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta la mejor.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*

